

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PUERTO VARAS, 20 FEB. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 5820 de fecha 06.12.2016 que proclama a Don Ramón Bahamonde Cea Alcalde Titular de la comuna de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento Nº 5738 de fecha 27.12.17 que aprueba el Presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas para el año 2018.
- c) El Decreto Exento Nº 5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece los Programas Sociales y Comunitarios bajo la dependencia de Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- d) El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- e) La Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) La carta de fecha 15.02.2018 de la JJ.VV La Frontera de Peulla, autorizada por el Sr. Alcalde, donde solicita apoyo en servicios de amplificación.
- h) El correo de fecha 19.02.2018, donde señala el cambio de fecha de dicha actividad para el día Miércoles 21.02.2018 enviado por Verónica Ojeda de OO.CC, según solicitud de Directiva de la JJ.VV La Frontera de Peulla.
- i) El Decreto Exento Nº 5292 de fecha 30.11.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno subrogante.
- j) El Decreto Exento Nº 0147 de fecha 16.01.2018 que designa a Doña Jacqueline Werner Stange, Directivo, Grado 07º E.S.M Quien conservara la propiedad del cargo del cual es titular, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Puerto Varas
- k) El Decreto Exento Nº 0742 de fecha 06.02.2018 que designa a Don Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, Grado 10º E.S.M Quien conservara la propiedad del cargo del cual es titular, como Secretario Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la Oficina de Organizaciones Comunitarias de apoyar con el servicio de amplificación mediana en la "Inauguración de la Barcaza Subsidiada por el Estado"
- 2) Que, el artículo 4 letras a), e) y l) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que éstas, podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con la cultura, la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

1084

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_/

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Inauguración de la Barcaza Subsidiada por el Estado" en la localidad de Peulla, de la Oficina de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el día Miércoles 21 de Febrero del 2018, que se realizará en la Localidad de Peulla, la cual se enmarca en la disponibilidad del Presupuesto Municipal del Año 2018,
2. **DESÍGNESE** como responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subroge en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente actividad, ascendente a la suma de \$ 238.000.- (léase, doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA Incluido, por concepto de arriendo de amplificación, a la cuenta Municipal Nº 22.09.999 denominada "Otros arriendos", del presupuesto municipal vigente año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

ROBERTO LOYOLA JELBES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JACQUELINE WERNER STANGE  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS